

# **NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE LA FSC CCOO CANARIAS**

**Aprobado por la Comisión Ejecutiva FSC CCOO Canarias  
en reunión del 8 de enero de 2026**



## **NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE LA FSC CCOO CANARIAS**

Aprobado en la Comisión Ejecutiva de FSC CCOO Canarias el 8 de enero de 2026

### **PREÁMBULO**

Los Estatutos de la FSC de CCOO otorgan una amplia capacidad autoorganizativa a las Federaciones de Nacionalidad que les permiten la configuración de un modelo organizativo adecuado a las necesidades concretas y a la realidad específica de cada comunidad autónoma. En ese sentido, las Normas que regulan el proceso del 5º Congreso de la FSC – CCOO estableció en su Disposición General Octava *“Además, aprobarán una resolución sobre su modelo organizativo y funcional conforme a la capacidad autoorganizativa establecida en los artículos 14 y 15 de los Estatutos Federales”*.

Conforme a dicha habilitación se aprobó, en el 5º Congreso de la FSC Canarias celebrado los días 13 y 14 de marzo de 2025, nuestro Modelo Organizativo determinado por tres parámetros fundamentales: los objetivos a cumplir por la organización, la participación democrática, y los recursos humanos y económicos disponibles para su puesta en marcha y para el mantenimiento de la actividad de la Federación.

Asimismo, el citado Modelo Organizativo dispuso que el *“ámbito sectorial, y cuando así lo estime el máximo órgano de dirección entre congresos de la FSC de CCOO Canarias (léase el Consejo de la FSC Canarias), para contribuir a una atención más especializada a la afiliación en aplicación de la capacidad autoorganizativa de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de las CCOO Canarias, podrá contarse con estructuras funcionales para la acción sindical y la negociación colectiva, cuyo ámbito de actuación será todo el archipiélago. Los sectores federales de la FSC de CCOO Canarias no copiarán de forma mimética la estructura funcional de los sectores estatales ni tendrán por qué coincidir con ellos en la configuración del conjunto de actividades que agrupan, sino que se adecuarán a la naturaleza de la estructura organizativa de la Federación Canaria de Servicios a la Ciudadanía.*

*Los sectores federales de la FSC Canarias partiendo del principio de la racionalización de recursos contarán con estructuras funcionales. Se garantizará la participación periódica de la representación de la afiliación que garantice el debate, el seguimiento de las tareas realizadas y la evaluación de las mismas...”*

Igualmente, el Modelo Organizativo incide que los Sectores *“son estructuras funcionales que actúan por delegación de los órganos de dirección de la FSC de CCOO Canarias. Su ámbito territorial será el de Canarias. Estarán encargados de aplicar la política sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Canarias en su ámbito. Para lo cual colaborarán con las secciones sindicales encuadradas en su sector. Recibirán el apoyo de las distintas áreas de trabajo y secretarías en las que se organice la Comisión Ejecutiva Federal, para lo cual mantendrán una estrecha colaboración con las mismas.*

*Tendrán como misión el desarrollo específico de la acción sindical en los ámbitos sectoriales de actuación que el Consejo de la FSC de CCOO Canarias determine. Trabajarán manteniendo también una estrecha colaboración con el sector o sectores estatales que integren a las actividades incluidas en su ámbito.”*

A su vez determina que para su funcionamiento contarán con una/un Coordinadora/or Sectorial, un Equipo de Coordinación y un Plenario Sectorial. Corresponde al Plenario Sectorial elegir la Coordinadora/or Sectorial, que será ratificado por el Consejo de la FSC Canarias, así como elegir el equipo de coordinación sectorial que estará compuesto por un máximo de cinco personas, incluida la persona electa coordinadora/or.

Para designar a cada uno de los miembros del Plenario Sectorial es preciso realizar las asambleas correspondientes. Aun no estando ante un proceso congresual, sino ante un proceso de asambleas para elegir a los componentes de los Plenarios Sectoriales, para la celebración de estas asambleas es necesaria la aprobación de unas normas para facilitar y garantizar al conjunto de la afiliación la participación, conforme a nuestro Modelo Organizativo y en el marco de la amplia capacidad autoorganizativa que los Estatutos otorgan a las Federaciones de Nacionalidad.

En estas asambleas nose eligen miembros de órganos de dirección ni a asambleas congresuales de nivel superior, sino únicamente a los Plenarios Sectoriales, cuya función será participar en la elaboración de las tareas que le son asignadas al sector por parte de los órganos de dirección de la FSC-CCOO Canarias, la elección, seguimiento, debate y evaluación del Coordinador-a Sectorial, al Equipo de Coordinación Sectorial y la elección de la representación a los Sectores Estatales, que posteriormente serán ratificados por el Consejo Federal.

Por último, el Modelo Organizativo establece que, en función de su capacidad autoorganizativa, la FSC de CCOO Canarias contará con los sectores federales que determine el Consejo Federal, la agrupación de actividades incluidas en los sectores federales podrá coincidir o no con la federal estatal.

El Consejo de la FSC de Canarias, celebrado el 26 de noviembre de 2025, aprobó la siguiente estructura sectorial de la FSC CCOO Canarias:

- Acción e Intervención Social y Atención a las Personas.
- Administración General del Estado.
- Administración Autonómica.
- Administración de Justicia
- Administración Local.
- Aéreo y Servicios Turísticos.
- Carretera y Logística.
- Ciclo Integral del Agua.
- Ferroviario
- Mar.
- Medios de Comunicación, Arte, Cultura y Deportes.
- Papel, Gráficas y Fotografía.
- Postal.
- Telecomunicaciones.

Asimismo, el Consejo acordó mandar y habilitar a la Comisión Ejecutiva para que procediera a la constitución del Sector de Justicia, así como a la renovación del resto de sectores en el año 2026, con el siguiente cronograma:

- Prioritariamente, antes del 31 de marzo de 2026, proceder a la renovación de los sectores de la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Aéreo y Servicios Turísticos.
- El resto de sectores preferentemente antes del 31 de julio de 2026 y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2026.

## COMPOSICIÓN DE LOS PLENARIOS SECTORIALES.

El Plenario Sectorial estará formado por un máximo de 20 miembros en representación de las secciones sindicales constituidas y, en su caso, los necesarios agrupamientos para representar proporcionalmente a la afiliación de su ámbito. A estos se agregará el/la Coordinador/a Sectorial y el Equipo de Coordinación Sectorial. Los miembros del Equipo de Coordinación Sectorial, cuando no sean ya miembros del Plenario Sectorial electos en representación de la afiliación en su ámbito, se agregarán al Plenario Sectorial con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Corresponde al Plenario Sectorial la:

- Elección de la Coordinadora/or del Sector.
- Elección del Equipo de Coordinación Sectorial (máximo 4 personas)
- Elección de persona/s representante/s a la Asamblea/Plenario de su Sector Estatal

El/la Coordinador/a Sectorial y el Equipo de Coordinación Sectorial electos deberán posteriormente ser ratificados por el Consejo Federal

El reparto del número de personas miembros de los Plenarios Sectoriales - hasta un máximo de 20 miembros - **se realiza de acuerdo con la media de cotización 2022-2025 (desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025)**, siendo el siguiente:

(ordenado por el número de miembros del plenario sectorial ascendente)

SECTOR	PORCENTAJE MUJERES	MIEMBROS PLENARIO SECTORIAL
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	68%	4
FERROVIARIO	19%	4
PAPEL, GRÁFICAS Y FOTOGRAFÍA	15%	4
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12%	8
ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS	78%	8
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	43%	12
MAR	22%	12
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, OCIO, DEPORTE Y CULTURA	46%	12
TELECOMUNICACIONES	26%	12
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	65%	16
AÉREO Y SERVICIOS TURÍSTICOS	38%	16
CARRETERA Y LOGÍSTICA	18%	16
POSTAL	51%	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL	39%	20

(ordenado por orden alfabético ascendente)

SECTOR	PORCENTAJE MUJERES	MIEMBROS PLENARIO SECTORIAL
ACCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS	78%	8
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	65%	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	68%	4
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	43%	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	39%	20
AÉREO Y SERVICIOS TURÍSTICOS	38%	16
CARRETERA Y LOGÍSTICA	18%	16
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	12%	8
FERROVIARIO	19%	4
MAR	22%	12
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, OCIO, DEPORTE Y CULTURA	46%	12
PAPEL, GRÁFICAS Y FOTOGRAFÍA	15%	4
POSTAL	51%	16
TELECOMUNICACIONES	26%	12

Para el proceso de elección de estas personas miembros del correspondiente Plenario Sectorial (nivel I), se procede, en primer lugar, a su distribución básica por islas de acuerdo con la citada **media de cotización 2022-2025** y, conforme a la misma, en segundo lugar, se realiza el reparto entre las secciones sindicales constituidas a las que les corresponda elegir directamente y/o, en su caso, a los necesarios agrupamientos (de islas o por provincia atendiendo a la circunstancia de cada sector), **teniendo en cuenta la afiliación a 31 de diciembre de 2025**.

En todo caso, en aquellas islas donde no corresponda, de acuerdo con el reparto, la elección directa de ningún miembro a los Plenarios Sectoriales se agrupará con otra/s al objeto de que la afiliación pueda participar en la elección de las personas miembros del plenario. Las islas que eligen un solo componente del Plenario Sectorial lo harán en una única asamblea plenaria.

La afiliación del Sector Local en la isla de Tenerife cuya sección sindical no le corresponda elección directa en el reparto, por razones geográficas y porque tradicionalmente así se ha hecho en anteriores procesos, se agrupará en tres asambleas repartiéndose los municipios de la siguiente forma:

- Agrupación Norte: La Matanza, La Victoria, Santa Úrsula, Puerto de la Cruz, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icodemsa, Garachico, Los Silos, El Tanque, Buenavista e Icod de Los Vinos.
- Agrupación Centro: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Sauzal, Tegueste, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia y Tacoronte.
- Agrupación Sur; Arico, Vilaflor, Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide, Granadilla, San Miguel de Abona y Arona.

Acorde a estas premisas, el ANEXO I a estas normas recoge el reparto resultante para la elección de las personas miembros de cada Plenario Sectorial.

## **CALENDARIO y CENSOS PARA LA CONSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE LOS SECTORES.**

Corresponde al Secretario de Organización y Finanzas, actuando por delegación de la Comisión Ejecutiva de FSC CC OO Canarias, elaborar el calendario de constitución o renovación de cada sector, conforme al siguiente régimen:

1. Se le dará la máxima difusión posible y se colgará en la página web de la FSC – CC OO Canarias.
2. El calendario deberá contener, al menos, las siguientes fechas:
  - Puesta a disposición del censo provisional de la afiliación, plazo para su consulta y periodo de reclamaciones y resolución.
  - Censo definitivo
  - Horquilla para la celebración, en su caso, de las asambleas de las secciones sindicales (nivel I)
  - Celebración de Asambleas Agrupadas (nivel I)
  - Celebración del Plenario Sectorial

### **Censos y proceso de reclamación a los mismos.**

Los afiliados y afiliadas dispondrán hasta las 14:00 horas del quinto día natural, contados a partir del día de la publicación del calendario, para consultar el censo provisional, comprobar su inclusión en el mismo, así como para formular la reclamación oportuna. La comprobación se hará a través de correo electrónico, y se expedirán los certificados necesarios por la Secretaría de Desarrollo Organizativo o el Área de Organización. Los censos serán debidamente custodiados por la Secretaría de Desarrollo Organizativo, o el Área de Organización, y se guardará con ellos el debido sigilo y reserva con la que legalmente deben ser tratados los datos personales.

La afiliación podrá reclamarse en el censo a través de correo electrónico, dirigido al email [organizacion.canarias@fsc.ccoo.es](mailto:organizacion.canarias@fsc.ccoo.es).

En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (nombre y apellidos, nº DNI, domicilio, así como el número de móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). El reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en las presentes normas. En el caso de reclamación por exclusión se acompañará la reclamación cabecera del último justificante bancario o el segmento de la última nómina donde consten los pagos de las cuotas.

Corresponde a la Comisión de Resolución de Reclamaciones resolver las reclamaciones al censo en el plazo máximo de 24 horas, debiendo notificar, antes de la aprobación del censo definitivo, su resultado a la afiliada o afiliado impugnante.

Finalizado el plazo de reclamación, y resueltas las reclamaciones, se aprobará inmediatamente por la Secretaría de Desarrollo Organizativo, o el Área de Organización, el censo definitivo.

## ASAMBLEAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS PLENARIOS SECTORIALES (NIVEL I).

### Convocatorias

La convocatoria de las asambleas de nivel I deberá hacer con una antelación mínima de 15 días naturales al día de celebración de la misma.

En el caso de las Asambleas de Sección Sindical, su Comisión Ejecutiva podrá convocarla siempre que se comunique el acuerdo a la Secretaría de Organización y Finanzas en el plazo de 4 días naturales, contados a partir de la publicación del calendario. Si no fuera así, la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias podrá convocarlas por el mismo procedimiento que el resto de asambleas de agrupamiento.

Corresponderá al Secretario o Secretaria General, de la Sección Sindical constituida, emitir la convocatoria de dicha asamblea, que deberá publicarse en la página web de la FSC CCOO Canarias, y celebrarse en la horquilla de fechas estipulada en el calendario aprobado por la Secretaría de Organización y Finanzas.

El resto de asambleas agrupadas de nivel I de todas y cada una de las islas, agrupaciones de islas o provincias serán convocadas, por la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, que delega en la Secretaría de Organización la convocatoria de cada una de ellas mediante su publicación en la página web, tablón de anuncios, correo o mensajería electrónica o, en su defecto, se enviará por correo postal al domicilio del afiliado/a.

Las convocatorias deberán indicar, al menos, el día, lugar (o modalidad por el que se realiza) y hora de su celebración (se adjunta modelo como anexo II). Preferentemente, en la medida de lo posible, la asamblea se realizará de forma presencial o, en su defecto, se podrá hacer de forma semipresencial o telemática. En cualquier caso, se debe acreditar la presencia de las afiliadas y afiliados que participen.

El Orden del día, será

1. Constitución de la Mesa Presidencial
2. Elección de la/s persona/s miembro al Plenario del Sector [indicar el que corresponda] de la FSC CCOO Canarias.

Las actas de las asambleas se remitirán inmediatamente a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias y, en cualquier caso, antes de 24 horas desde la conclusión de la asamblea. Se adjunta como Anexo IV, modelo de Acta de las Asambleas.

### Celebración y Mesa Presidencial de las Asambleas Nivel I

Las Asambleas de Nivel I podrán establecerse de manera presencial, sin descartar otras modalidades - semipresencial o telemática- de asistencia. En cualquiera de sus formas, se guiará por el principio de facilitar la participación de la afiliación, así como la acreditación y voto garantista.

En todas las Asambleas de Nivel I se constituirá una Mesa Presidencial, conformada de la siguiente manera:

Asambleas de Agrupamiento:

- Dos miembros, designados por el Secretario de Organización y Finanzas de la FSC CCOO Canarias por delegación de la Comisión Ejecutiva. Al menos uno de ellos debe ser miembro de la Comisión Ejecutiva.
- La persona afiliada con mayor antigüedad afiliativa, presente al momento de constituirse la Mesa Presidencial.

Asambleas de Sección Sindical:

- Dos miembros de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical.
- Potestativamente, el Secretario de Organización y Finanzas de la FSC CCOO Canarias actuando por delegación de la Comisión Ejecutiva, podrá designar un tercer miembro.

Entre ellas elegirán la Presidencia y Secretaría de Actas de la asamblea.

Si la Sección Sindical no hiciere uso a su derecho de convocar la Asamblea de Nivel I o lo cediese a la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, la designación de la Mesa Presidencial se dará como si fuese una agrupación.

Las funciones y competencias de la Mesa Presidencial serán las siguientes:

- Controlará todo el proceso de votación.
- Aclarará cualquier duda que se suscite sobre el proceso de votación.
- Elaborará el acta de la asamblea haciendo constar en ella tanto la constitución de la mesa como los datos del escrutinio y la atribución de resultados. Los miembros de la mesa firmarán el acta. Deberán acompañar a la misma cualquier documentación que el proceso de votación haya generado, incluidas las impugnaciones si las hubiere.
- Deberá responsabilizarse de enviar a la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO de Canarias el acta en el plazo máximo de 24 horas.

Las impugnaciones presentadas ante la mesa en el desarrollo de la asamblea y que no hayan podido ser resueltas en el mismo momento, serán resueltas por la Comisión de Resolución de Reclamaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la votación.

#### **Elección de representantes a los Plenarios Sectoriales mediante agrupación de Islas.**

Se podrán agrupar islas si alguna no llega por sí sola a poder elegir a un representante. En este caso la Asamblea de nivel I será única, englobando dichas islas. La asistencia se podrá hacer desde los locales sindicales habilitados conectados entre sí por videoconferencia o, en su defecto, telemáticamente. La votación será preferentemente de forma telemática. La Secretaría de Organización y Finanzas podrá designar una persona, en cada local, con el fin del velar por el adecuado desarrollo del proceso.

La elaboración del acta final se realizará por el Área de Organización a partir del registro de la afiliación acreditada, los resultados obtenidos por la candidatura o candidaturas y los formularios acordes al Anexo I rellenos por los miembros de la Mesa.

#### **Presentación de candidaturas en el nivel I.**

Las afiliadas y afiliados que participan en las asambleas de nivel I podrán presentar candidaturas para la elección de representantes al correspondiente Plenario Sectorial al menos 7 días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de su respectiva asamblea.

Las candidaturas se presentarán en el modelo que aparece en el anexo III, con la aceptación de los/as candidatos/as y fotocopia del DNI, cumpliendo todos los requisitos reflejados en los estatutos. Entre otros, los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.

Las candidaturas, tanto para las asambleas de secciones sindicales como para las agrupadas, se presentarán ante la Secretaría de Organización de la FSC-CCOO Canarias, enviándose al email [organizacion.canarias@fsc.ccoo.es](mailto:organizacion.canarias@fsc.ccoo.es) en formato PDF.

El Colegio Electoral, tras comprobar que cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios, comunicará al día siguiente de su presentación a la persona que haya presentado la candidatura la proclamación o no proclamación de la misma, y habilitará, en todo caso, un plazo de subsanación. Al día siguiente, del acto definitivo de no proclamación, se podrá interponer recurso, ante la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias. Ésta, a través de su comisión de Resolución de Reclamaciones, resolverá y notificará en un plazo de 24 horas y, si procede, proclamará la candidatura.

En las Asambleas en las que sólo se debe elegir una persona miembro para el plenario sectorial, la candidatura puede ser encabezada por una persona de cualquier género, indistintamente del porcentaje del mismo recogido en el anexo I de estas normas, el cual si se deberá tener en cuenta para los suplentes que conformen la candidatura.

En caso de haber más de una candidatura, estas podrán elegir un o una interventor/a que se unirá a la mesa en el momento de la votación.

En el caso de presentarse una sola candidatura en una asamblea de nivel I, y esta fuese válida, se proclamará como única y definitiva, dándose la asamblea por celebrada y procediéndose a desconvocar la celebración efectiva de la misma.

### **Colegio Electoral**

La Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias se constituye en Colegio Electoral con las funciones de seguimiento del proceso electivo y de validar las candidaturas que se presentan. Para ganar efectividad, designará a tres de sus miembros para que lleven a cabo las tareas de colegio electoral para todas las asambleas de nivel I. El Colegio Electoral recibirá las candidaturas y se encargará de validarlas.

## **PLENARIOS SECTORIALES**

### **Convocatorias**

La convocatoria, de los Plenarios Sectoriales, deberá hacer con una antelación mínima de 5 días naturales al día de celebración por el Secretario de Organización y Finanzas que actúa a estos efectos por delegación de la Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Canarias.

La convocatoria de cada uno de los Plenarios Sectoriales se publicará en la página web, tablón de anuncios, correo electrónico o mensajería electrónica.

El orden del día de los plenarios sectoriales será:

1. Constitución de la Mesa Presidencial
2. Propuesta y aprobación del número de personas miembros del equipo de coordinación sectorial
3. Elección de la Coordinadora/or del Sector
4. Elección del Equipo de Coordinación Sectorial
5. Elección de la/s persona/s representante/s a la Asamblea/Plenario de su Sector Estatal

### **Celebración y Mesa Presidencial de los Plenarios Sectoriales**

El Plenario se celebrará preferentemente de forma presencial. En su defecto, se podrá hacer de forma semipresencial o telemática. El lugar de celebración de los Plenarios Sectoriales se realizará atendiendo a criterios de racionalización del gasto, y en la isla que menor número de desplazamientos permita.

La Mesa Presidencial estará formada por:

- Dos miembros de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, designados por el Secretario de Organización y Finanzas de la FSC CCOO Canarias por delegación de la Comisión Ejecutiva
- El miembro del Plenario con mayor antigüedad afiliativa, presente al momento de constituirse la Mesa Presidencial.

La Mesa Presidencial, además de las funciones y competencias previstas para las asambleas de nivel I, harán las funciones de Comisión de Candidaturas durante todo el desarrollo del Plenario.

Una vez elegido la Coordinadora/or del Sector, si ya fuera miembro del Plenario pasará a ser miembro el siguiente de la lista por la que fue elegido, independientemente de que esté cerrado el plazo de acreditaciones.

Los miembros del Equipo de Coordinación Sectorial, cuando no sean miembros del Plenario Sectorial electos en representación de la afiliación en su ámbito, se agregarán al Plenario Sectorial con derecho a voz pero sin derecho a voto.

En caso de haber más de una candidatura, estas podrán elegir un o una interventor/a que se unirá a la mesa en el momento de la votación. Las candidaturas deberán ir avaladas por el 10% de las personas acreditadas en el plenario.

Las elecciones se harán conforme a lo estipulado en el artículo 11 de los Estatutos. Entre otros requisitos, los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración del Plenario y las votaciones serán preferentemente de forma telemática, correspondiendo a la Mesa Presidencial – en función de las circunstancias y/o la presencialidad – poder acordar otro método.

Las candidaturas deben respetar las proporciones, en titulares y suplentes, conforme al porcentaje de género señalado, en la composición de los plenarios sectoriales, de estas normas.

Las actas se remitirán inmediatamente a la Secretaría de Organización y Finanzas de la FSCCOO Canarias y, en cualquier caso, antes de 24 horas desde la conclusión de la asamblea.

### **Desarrollo de los plenarios sectoriales**

1. Los Plenarios Sectoriales comenzarán a las **10:30** horas, aunque desde las **10:00** empezará la acreditación de las personas miembros asistentes.

2. **A las 10:30 horas** se compondrá la Mesa Presidencial, que elegirá entre sus componentes secretario/a y presidente/a.

3. **A las 10:40 horas** la Mesa Presidencial, en función de la información sobre la marcha de las acreditaciones en este momento, podrá fijar hora definitiva de cierre de acreditaciones en función de las circunstancias que hayan sido manifestadas razonablemente y que impidan, a alguna persona miembro del plenario, incorporarse al inicio del mismo. La Presidencia comunicará al pleno la hora que finalmente acuerde para el cierre de las acreditaciones.

4. **Entre las 10:45 y las 11:00 horas**, independientemente de la hora fijada para el cierre de acreditaciones, con las personas en ese momento acreditadas, se anunciará el número de

avales necesarios que requerirán las candidaturas que se presenten. Estos avales necesarios será el 10% de las personas miembros acreditados/as.

En este momento, la presidencia declarará abierto el plazo de presentación de candidaturas, por un periodo mínimo 30 minutos. Previamente se debe haber aprobado el número de personas miembros que compondrá el equipo de coordinación sectorial, así como anunciado el número a elegir de personas representante/s a la Asamblea/Plenario de su Sector Estatal.

Transcurrido y cerrado el plazo para presentación de candidaturas la Mesa Presidencial se reunirá para revisar las mismas y proceder a su proclamación.

Si se presentaran más de una candidatura en alguna de las votaciones a realizar, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura también se podrá realizar una intervención de defensa, pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.

La Mesa Presidencial llevará a cabo el recuento de votos y anunciará a las personas electas.

**5. Entre las 12:00 y las 12:30** se dará la palabra a la persona elegida como Coordinador/adel Sector.

Tras su intervención se procederá a clausurar el Plenario.

**6. El presente horario es orientativo.** La Presidencia del Plenario, en función del tiempo disponible o de cualquier imprevisto, de acuerdo con sus atribuciones, tomará las medidas adecuadas para el mejor desarrollo del Plenario, pudiendo en función del mismo variar el horario aquí expuesto.

## **COMISION DE RESOLUCION DE RECLAMACIONES, Y PROCEDIMIENTO**

Al objeto de dar mayor fluidez y organicidad al proceso de renovación de los Sectores, se crea una Comisión formada por tres miembros de la Comisión Ejecutiva de la FSC-CCOO Canarias, que representarán a ésta para dar cumplimiento a las reclamaciones efectuadas. Dicha Comisión estará presidida por la Secretaría de Organización y Finanzas.

Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso de renovación de los Sectores se deberán de formalizar por escrito ante la Comisión de Resolución de Reclamaciones de la FSC-CCOO Canarias dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha del hecho concreto que se reclama, enviándose al email [organizacion.canarias@fsc.ccoo.es](mailto:organizacion.canarias@fsc.ccoo.es). En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (nombre y apellidos, nº DNI, domicilio, así como el número de móvil y dirección del correo electrónico para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). El reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones. Las Resoluciones a las reclamaciones deberán realizarse en el plazo de 48 horas.

Las resoluciones de la Comisión de Resolución de Reclamaciones serán definitivas y ejecutivas, no pudiéndose acudir ante ningún órgano sindical. En el caso que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, podrá recurrir ante la Comisión de Garantía de la FSC-CCOO. La interposición de estos recursos no interrumpirá el desarrollo del proceso de constitución de los Plenarios Sectoriales.

## **ASISTENCIA TÉCNICA**

La Secretaría de Organización y Finanzas podrá designar, para el buen desarrollo de este proceso, la persona o personas necesarias para, entre otras funciones, formalizar las acreditaciones, comprobar requisitos de las candidaturas y soporte informático.

**ANEXOS**

- I. REPARTO DE MIEMBROS DE LOS PLENARIOS SECTORIALES POR ISLA Y POR SECCIÓN SINDICAL / AGRUPAMIENTO
- II. MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS DE NIVEL I (PARA SECCIONES SINDICALES)
- III. MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PLENARIO SECTORIAL
- IV. MODELO DE ACTA NIVEL I
- V. MODELO CANDIDATURA A COORDINADOR/A DEL SECTOR
- VI. MODELO CANDIDATURA AL EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR
- VII. MODELO CANDIDATURA A LA ASAMBLEA ESTATAL DEL SECTOR
- VIII. MODELO AVALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA COORDINADOR/A DEL SECTOR
- IX. MODELO AVALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR
- X. MODELO AVALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DEL SECTOR
- XI. MODELO DE ACTA PLENARIO SECTORIAL

----- O -----

**ANEXO I**

**REPARTO DE MIEMBROS DE LOS PLENARIOS SECTORIALES  
POR ISLA Y POR SECCIÓN SINDICAL / AGRUPAMIENTO**

(por orden alfabético)

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

REPARTO	MIEMBROS
PROVINCIA DE LAS PALMAS	6
TENERIFE	8
LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO	2
<b>TOTALES</b>	<b>16</b>

**Provincia de Las Palmas**

CANDIDATURAS	MIEMBROS	% MUJERES
EDUCACIÓN	2	90%
AGRUPAMIENTO	4	53%
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	

**Tenerife**

CANDIDATURAS	MIEMBROS	% MUJERES
BIENESTAR SOCIAL	2	78%
EDUCACIÓN	2	82%
AGRUPAMIENTO	4	44%
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	

**La Palma, La Gomera y El Hierro**

CANDIDATURAS	MIEMBROS	% MUJERES
AGRUPAMIENTO	2	63%
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

REPARTO	MIEMBROS
LAS PALMAS	8
SANTA CRUZ DE TENERIFE	4
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>

**Provincia de Las Palmas**

CANDIDATURAS	MIEMBROS	% MUJERES
CENTROS PENITENCIARIOS	2	54%
DEFENSA	3	20%
SEGURIDAD SOCIAL	1	57%
AGRUPAMIENTO	2	44%
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	

**Provincia de Santa Cruz de Tenerife**

CANDIDATURAS	MIEMBROS	% MUJERES
CENTROS PENITENCIARIOS	1	47%
AGRUPAMIENTO	3	46%
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	

## ANEXO II

### MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS DE NIVEL I (PARA SECCIONES SINDICALES)

Estimada/o compañera/o:

La Secretaría de Organización y Finanzas de la FSC Canarias nos comunica que el Consejo de la FSC-CCOO Canarias, celebrado el 26 de noviembre de 2025, acordó la estructura sectorial tras el 5º Congreso, así como la constitución y renovación de los sectores. Asimismo, la Comisión Ejecutiva de la FSC Canarias, con fecha 8 de enero, aprobó las normas para este proceso (se adjunta), que se puede consultar en la web de la FSC Canarias al igual que el calendario correspondiente a la constitución/renovación de nuestro sector.

Por esta razón, con el fin de elegir las personas miembros al Plenario del Sector que corresponden a esta Sección Sindical **te convoco a:**

#### ASAMBLEA DE NIVEL I

**SECCIÓN SINDICAL** \_\_\_\_\_

**DÍA:** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**HORA:** \_\_\_\_\_.

**LUGAR/MODALIDAD:** \_\_\_\_\_

Con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**ÚNICO:** Elección de \_\_\_\_ **personas miembro/s** de la asamblea de la Sección Sindical \_\_\_\_\_ al Plenario del Sector \_\_\_\_\_ de la FSC-CCOO Canarias.

Se podrán presentar candidaturas para elegir el miembro en el Plenario. Las candidaturas deberán presentarse con una antelación mínima de 7 días antes de la celebración de la asamblea al correo [organizacion.canarias@fsc.ccoo.es](mailto:organizacion.canarias@fsc.ccoo.es)

Las candidatas/os deben tener una antigüedad afiliativa de al menos 6 meses, así como encontrarse al corriente del pago de la cuota afiliativa.

En el caso de que hubiera candidatura única y esta fuese válida se proclamará esta como definitiva y se dará la asamblea como realizada, procediéndose a desconvocar la misma.

Fdo: \_\_\_\_\_  
Secretario/a de la Sección Sindical



ANEXO IV  
MODELO DE ACTA NIVEL I

**ACTA DE LA ASAMBLEA PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL PLENARIO  
DEL SECTOR \_\_\_\_\_**

1. SECCIONSINDICAL/AGRUPAMIENTO \_\_\_\_\_
2. FECHA \_\_\_\_\_
3. HORA \_\_\_\_\_
4. LUGAR/MODALIDAD \_\_\_\_\_
5. Nº TOTAL DE AFILIADOS/AS CONVOCADOS \_\_\_\_\_  
HOMBRES \_\_\_\_\_  
MUJERES \_\_\_\_\_
6. Nº TOTAL DE AFILIADOS/AS ASISTENTES \_\_\_\_\_  
HOMBRES \_\_\_\_\_  
MUJERES \_\_\_\_\_
7. Nº DE PERSONAS MIEMBROS A ELEGIR Y DISTRIBUCION POR SEXOS  
PROPORCION: HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ TOTAL \_\_\_\_\_  
ELEGIDAS: HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ TOTAL \_\_\_\_\_
8. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE: \_\_\_\_\_
9. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA:  
  
ÚNICO: ELECCIÓN PERSONAS MIEMBROS ALPLENARIO SECTORIAL
10. RESULTADO DE LAS VOTACIONES:  
  
CANDIDATURA A: \_\_\_\_\_  
CANDIDATURA B: \_\_\_\_\_

**11. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:**

PRESIDENTE/A \_\_\_\_\_

SECRETARIO/A \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

**12. PERSONAS MIEMBROS ELEGIDOS AL PLENARIO SECTORIAL**

DNI	NOMBRE	APELLIDOS

**13. COMO SECRETARIO/A DE LA MESA, HAGO CONSTAR LAS SIGUIENTES INCIDENCIAS:**

**14. FIRMA DE LOS COMPONENTES DE LA MESA**

**ANEXO V**  
**MODELO**

**CANDIDATURA A COORDINADOR/A DEL SECTOR** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

El/la abajo firmante acepta presentarse para ser elegido/a **COORDINADOR/A DEL SECTOR** \_\_\_\_\_,  
**DE LA FSC-CCOO CANARIAS.**

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DNI	FIRMA



**ANEXO VI**  
**MODELO**

**CANDIDATURA AL EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Los/as abajo firmantes aceptan presentarse para ser elegidos/as para el **EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL SECTOR**

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DNI	FIRMA

\_\_\_\_\_, DE LA FSC-CCOO CANARIAS.

**ANEXO VII**  
**MODELO**

**CANDIDATURA A LA ASAMBLEA ESTATAL DEL SECTOR**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Los/as abajo firmantes aceptan presentarse para ser elegidos/as para la **ASAMBLEA SECTORIAL ESTATAL DEL SECTOR**  
\_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE LA FSC-CCOO CANARIAS.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DNI	FIRMA







**ANEXO XI  
MODELO DE ACTAPLENARIO SECTORIAL**

**ACTA DE LA ASAMBLEA DEL PLENARIO DEL SECTOR**

---

1. FECHA \_\_\_\_\_
2. HORA \_\_\_\_\_
3. LUGAR/MODALIDAD \_\_\_\_\_
4. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS MIEMBROS DEL PLENARIO ACREDITADOS: \_\_\_\_\_

**5. ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA:**

1. Constitución de la Mesa Presidencial
2. Propuesta y aprobación del número de personas miembros del equipo de coordinación sectorial
3. Elección de la Coordinadora/or del Sector
4. Elección del Equipo de Coordinación Sectorial
5. Elección de la/s persona/s representante/s a la Asamblea/Plenario de su Sector Estatal

**6. RESULTADO DE LAS VOTACIONES (POR CADA UNA DE LAS ELECCIONES):**

(indicar lo que proceda)

**CANDIDATURA A:** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA B:** \_\_\_\_\_

O

**CANDIDATURA ÚNICA:** \_\_\_\_\_

**7. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:**

PRESIDENTE/A \_\_\_\_\_

SECRETARIO/A \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

**8. COMO SECRETARIO/A DE LA MESA, HAGO CONSTAR LAS SIGUIENTES  
INCIDENCIAS:**

**9. FIRMA DE LOS COMPONENTES DE LA MESA**

----- O -----